

## 2.1 Anexo 1: Formulario de solicitud de asistencia

### FORMULARIO DE SOLICITUD DE REUNIÓN PARA ASISTENCIA

Con fecha 01 de septiembre de 2025, solicito reunión de asistencia.

#### Datos del Solicitante:

**Nombre:** María Isabel Reinoso Grau

**Empresa u organización:** Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo

**Cargo:** Gerenta Legal Medio Ambiente y Regulación

**Unidad Fiscalizable (proyecto, actividad o fuente):** Carmen de Andacollo

**Dirección:** Alonso de Córdova 4580, piso 10, Las Condes, Santiago

**Teléfono:** [REDACTED]

#### Asistentes a la reunión:

(Sólo podrán asistir máximo 3 personas de las indicadas en este formulario, una de las cuales deberá tener poder para representar a la empresa ante la SMA)

Nº	Nombre	Cargo	RUT
1.	Carlos Muñoz Brauning	Director Medio Ambiente y Permisos Teck	[REDACTED]
2.	Sofía Mordojovich	Gerenta de Recursos Hídricos Teck	[REDACTED]
3.	Francisca Gregorio Lamas	Gerenta Relaciones Gubernamentales y Regulatorios Teck	[REDACTED]
4.	Juan Carlos Urquidi Herrera	Fiscal Teck	[REDACTED]
5.	María Isabel Reinoso Grau	Gerenta Legal Medio Ambiente y Regulación Teck	[REDACTED]

#### Motivo de la reunión:

El objetivo de la reunión es presentar el Plan de Acciones y Metas preliminar propuesto para hacernos cargo de las observaciones de los considerandos 62 y 63 de la Res Ex. N°5, y aclaraciones de la reunión de asistencia llevada a cabo el día 26 de agosto de 2025.

**“La Superintendencia del medio Ambiente, previo análisis de los motivos de la solicitud, citará al interesado(a) comunicando oportunamente el día y hora de la reunión, la cual dependerá del número de solicitudes que se reciban. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que los motivos indicados no justifiquen una reunión, será comunicado al solicitante indicando las razones.”**

Reinoso Maria  
Isabel  
SANTIAGO

Digitally signed by  
Reinoso Maria Isabel  
SANTIAGO  
Date: 2025.09.01  
16:57:33 -04'00'

**Firma Solicitante**

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "102 SESION DE DIRECTORIO" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 30-12-2020 bajo el Repertorio 12045.



**Gustavo Alfredo Montero Martí**  
**Notario Suplente**

Firmado electrónicamente por Gustavo Alfredo Montero Martí, Notario Suplente de la 48° Notaría de Santiago, a las 15:34 horas del día de hoy.

**Santiago, 30 de diciembre de 2020**



# Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



REPERTORIO N° 12.045/2020.-

OT 220784

## REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA



### SESIÓN DE DIRECTORIO

COMPAÑÍA MINERA TECK CARMEN DE ANDACOLLO

EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta de diciembre de dos mil veinte, ante mí, **GUSTAVO MONTERO MARTI**, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago don **ROBERTO ANTONIO CIFUENTES ALLEL**, con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, sexto piso, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según Decreto número seiscientos ochenta y dos guion dos mil veinte, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones, Rol Pleno número mil veinticinco de fecha cuatro de diciembre del dos mil veinte, protocolizado al final de los Registros del mes de diciembre del mismo año, comparece: doña **Francisca Paz Gabler Cuadra**, chilena, soltera, abogada, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] y  
ciudad de Santiago. La compareciente, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes mencionada y expone: que debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública parte del acta de la Sesión de Directorio de **Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo** /la “Compañía” o la “Sociedad”, celebrada con fecha dos de diciembre de dos mil veinte, cuyo tenor es el siguiente: “**ACTA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO COMPAÑÍA MINERA TECK CARMEN DE ANDACOLLO**. En Santiago, en las oficinas de la Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo /la “Compañía” o la

“Sociedad”, ubicadas en Avenida Isidora Goyenechea número dos mil ochocientos, oficina ochocientos dos, a las once y treinta horas del martes dos de diciembre del año dos mil veinte, se celebró en forma electrónica una sesión ordinaria de directorio de la Compañía, con la asistencia de los directores titulares señores Alejandro Vásquez Montero, Christian Arentsen de Grenade, Juan Irarrázabal Covarrubias, Nicolai Bakovic Hudig, Dale Andres, Carlos Gálvez Astudillo y Raúl Roco. También asistió el Gerente General Manuel Novoa, los ejecutivos de la empresa Marcelo Stefanini y Christian Putnam y la abogada de la empresa Teck Resources Chile Limitada, Francisca Gabler. El director don Alejandro Vásquez actuó como Presidente, y el abogado don Juan Irarrázabal Covarrubias actuó como secretario de actas, a petición del Presidente. En la sesión se trató y acordó, entre otras cosas, lo siguiente: /Uno/. **SIETE. OTORGAMIENTO DE MANDATO JUDICIAL.** Que actuando en representación de la Sociedad, vienen en conferir mandato judicial tan amplio como en derecho corresponda a don **Nicolai Dirk Bakovic Hudig, Vjera Antonia Razmilic Triantafilo, Francisca Paz Gabler Cuadra, Eduardo Jorge Muñoz Riadi, María Isabel Reinoso Grau y Ariel Gonzalez Carvajal**, en adelante cada uno de ellos denominados individualmente como el “**Mandatario**” y conjuntamente como los “**Mandatarios**”, para que actuando en forma conjunta o individual, indistintamente, representen a la Sociedad con las más amplias facultades en todos los juicios y gestiones judiciales ante cualquier Tribunal de la República, sean estos ordinarios, especiales, arbitrales, administrativos, de Policía Local, o de cualquier otra especie, sea que la Sociedad actúe como demandante, demandada o tercero, pudiendo ejercitar todo tipo de acciones ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En ejercicio de ésta representación judicial los Mandatarios podrán: /ii/ actuar por la Sociedad con las facultades ordinarias del mandato judicial indicadas en el inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, el poder para litigar se entenderá conferido para todo el juicio en que se presente, y aun cuando no exprese las facultades que se conceden, autorizará al procurador para tomar parte, del mismo modo que podría hacerlo el poderdante, en todos los trámites e incidentes del juicio y en todas las cuestiones que por vía de reconvenCIÓN se promuevan, hasta la ejecución completa de la sentencia definitiva. Podrá, asimismo,

# Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



el Mandatario delegar el poder obligando a la Sociedad, a menos que se le haya negado esta facultad. Además, con las facultades extraordinarias de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria previo emplazamiento personal de representante de la Sociedad, a renunciar a los recursos o términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir; /ii/ solicitar medidas precautorias y/o prejudiciales, reclamar implicancia o recusar, solicitar el cumplimiento de las resoluciones judiciales, incluso las pronunciadas por Tribunales extranjeros, sean ellos ordinarios, arbitrales o de cualquier naturaleza; nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, depositarios, tasadores, peritos y liquidadores, aceptar reconocimiento de deudas a favor de la Sociedad y, en general, representarla en todos los juicios, gestiones, o procedimientos judiciales en que el mandato tenga interés actualmente o lo tuviere en lo sucesivo ante cualquier Tribunal de la República de Chile; asumir el patrocinio de la Sociedad o nombrar a otros abogados como patrocinantes; delegar total o parcialmente este poder con alguna o todas las facultades que por este instrumento se le confieren, en persona que sea habilitada para el ejercicio de la profesión o procurador del número; revocar las delegaciones; otorgar instrumentos públicos o privados que fueren necesarios o convenientes para el cumplido desempeño de este mandato; y /iii/ Representar a la Sociedad con las más amplias facultades ante toda clase de autoridades públicas, políticas, administrativas, municipales, organismos e instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales y personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, incluyendo pero no limitado al fisco, Banco Central de Chile, Servicio Nacional de Aduanas, Ministerios, Municipalidades, Gobernaciones, Intendencias, Organismos de Previsión y Salud, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Comisión Chilena del Cobre, Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, Servicio Nacional de Geología y Minería, Empresa Nacional de Minería, Dirección General de Aguas, Superintendencia de Valores y Seguros, Corporación de Fomento de la Producción, etcétera, pudiendo presentar, suscribir, modificar, rectificar, y desistirse de toda clase de solicitudes, declaraciones juradas, rectificaciones, aclaraciones, presentaciones y reclamos; solicitar cualquier clase de



liquidación, giro y devolución de tributos o impuestos y, en general, celebrar todos aquellos actos y contratos a que se le faculte en virtud del presente mandato. El Directorio acordó también, por la unanimidad de sus miembros, dejar expresa constancia de que los poderes y mandatos aquí otorgados no serán en caso alguno remunerados. /Dos/  
**OCHO. PODER PARA REDUCIR A ESCRITURA PÚBLICA.** El Directorio acordó facultar a Francisca Gabler Cuadra, para que reduzca a escritura pública, en todo o en parte, la presente acta sin esperar su aprobación en una sesión posterior. El portador de copia autorizada de la escritura pública respectiva queda facultado para requerir y firmar todas las anotaciones, cancelaciones e inscripciones que sean pertinentes en los registros conservatorios respectivos, incluyendo el Registro de Comercio de Santiago. No habiendo otra materia que tratar, se levantó la sesión a las trece treinta horas." Hay firmas ilegibles. Conforme con el acta que he tomado a la vista. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia. Doy fe NOTARIO SUPLENTE \*



A handwritten signature of Francisca Paz Gabler Cuadra.



Francisca Paz Gabler Cuadra

C.N.I.: [REDACTED]

TOTAL: 55 000  
O.T. N° 220 784  
FECHA: 30-12-20

3719  
REPERTORIO N° 12.045